

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, sábado 16 de octubre de 1886.

NUMERO 92

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Octubre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sábado 16.—Santa Brígida, viuda; san Galo, abad; san Florentin, ob.; santas Alicia y Adelaida y la beata Maria de la Encarnación.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Autógrafa.

Comisión Permanente.

Decreto.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Resolución.—Oficios.

Cartera de Policía.

Acuerdo.—Oficios.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

Régimen Municipal.

Revista interior.

Anuncios

#### SECCION OFICIAL.

### AUTOGRAFA

EL CAPITÁN GENERAL

MÁXIMO SANTOS,

PRESIDENTE DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR BERNARDO SOTO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de acusar recibo de la carta autógrafa de V. E. fecha 11 de mayo último, comunicándome haber tomado posesión de la Presidencia de esa República á la que fué llamado por el voto popular de sus conciudadanos.

Al agradecer á V. E. esta comunicación, cúpleme expresar mis sinceras felicitaciones por la prueba de confianza que ha merecido de sus connacionales, haciéndole presente á la vez, que animado de idénticos sentimientos á los manifestados por V. E., pondré el

mayor empeño para que las relaciones de amistad que unen á nuestros respectivos Países, se estrechen y consoliden cada día más.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer á V. E. las seguridades de mi alta estima y consideración.

MÁXIMO SANTOS.

MANUEL HERREKA y OBES.

Palacio de Gobierno.—Montevideo, agosto 11 de 1886.

### COMISION PERMANENTE.

Nº 3.

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo único.—Prorrógase hasta el día 1º de abril de 1887 el término señalado en el artículo 8º del contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y don Ricardo R. Schutt y aprobado por el Congreso Constitucional el día 30 de setiembre de 1885, para concluir los estudios y trabajos preparatorios á la canalización de las lagunas del Atlántico y obras anexas, así como para reunir el capital que la empresa requiere.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional en San José, á los quince días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

AND. SÁENZ,  
Presidente.

M. GUEVARA,  
Secretario.

Palacio Presidencial. San José, á quince de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,  
RICARDO JIMÉNEZ.

### PODER EJECUTIVO.

BERNARDO SOTO,

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

CONSIDERANDO:

1º—Que la tutela del Estado para evitar males sólo es explicable en

los casos en que no basta el esfuerzo individual á combatirlos; mas no en aquellos que pueden precaverse con sólo que el individuo haga uso de una vulgar prudencia, cosa que sucede en las infecciones venéreas.

2º—Que si se deja que la discreción se desarrolle en el individuo, ya mediante los efectos de su propia experiencia, ya por convencerse del peligro de los males que su imprudencia puede acarrearle, ése será el medio más eficaz para contener la propagación de tales enfermedades.

3º—Que no es decoroso que la solicitud del Estado se extienda á las casas de prostitución, á fin de evitar desagradables consecuencias á los que las frecuentan; y que el hacerlo cede en daño de multitud de legítimos intereses que demandan protección, y que en algo podrían obtenerla con los fondos destinados hoy al sostenimiento del Hospicio de Higiene.

4º—Que los resultados de esa institución han sido casi nulos, debido á la dificultad que hay para someter á la inspección médica á todas aquellas mujeres que debieran sufrirla.

Por tanto,

DECRETA:

Art. 1º—Suprímese el Hospicio de Sanidad existente en esta capital.

Art. 2º—El Gobernador procederá á hacer inventario de los muebles pertenecientes al Hospicio y dará cuenta de él á la Secretaría de Policía para lo que haya lugar.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los quince días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Policía,

RICARDO JIMÉNEZ.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 89.

Palacio Nacional.

San José, octubre 15 de 1886.

El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del destino de Jefe Político de Golfo Dulce ha presentado el señor don José Figueroa, y nombrar para el desempeño de la plaza á don Juan

de los Angeles Santamaría.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.

JIMÉNEZ.

Palacio Nacional.

San José, octubre 15 de 1886.

Visto el memorial presentado á esta Secretaría por varios vecinos del barrio de Guadalupe con fecha 27 de setiembre del año en curso, en el cual piden revocación de una orden del señor Gobernador de esta provincia, en que se mandó cerrar dos billares allí existentes como contrarios al bienestar de dicho barrio; y considerado el informe de aquella autoridad junto con el escrito que con fecha 5 de julio último recibió firmado por un número considerable de vecinos del mismo barrio, oponiéndose á la existencia de los billares mencionados,

El Benemérito Presidente de la República, en atención á que el artº 167 del Reglamento de Policía prohíbe el establecimiento de juegos de esa naturaleza sin el permiso de las autoridades del ramo, lo cual implica facultad en éstas para negarlo cuando haya motivos suficientes para ello; y tomando en cuenta que son fundadas las causas en que el Gobernador apoya su negativa,

RESUELVE:

Aprobar la orden objetada en el memorial citado al principio.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.

JIMÉNEZ.

Nº 329.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Heredia.—) Octubre 13 de 1886.

El Juez de Paz de Santiago me informa hoy, que una gran avenida de agua en el río Virilla destruyó por completo los dos rellenos y cortinas á uno y otro lado del puente de las Mulas, quedando solamente en buen estado el ojo del puente que es de mampostería y de muy buena construcción. El costo de la reforma que necesita se calcula que será de ochocientos pesos y debe componerse entre los vecinos de Santa Ana de esa jurisdicción y los de San Antonio de ésta.

También me informa el Jefe Político de Barba, que á consecuencia de las fuertes y continuadas lluvias, se cayó la casa municipal de aquel cantón, en donde estaba establecida la oficina de la Jefatura Política, debido á que dicha casa estaba en mal estado, informándome también que en el camino de Sarapiquí ha habido tres grandes derrumbamientos entre los puntos llamados "El Boquerón" y la "Concordia."

El Jefe Político de Santo Domingo me participa: que una crecida del río Virilla destruyó y arrastró en su corriente un bastión del puente que se está construyendo en un punto cerca de San Jerónimo.

Todos estos daños causados por el temporal son de alguna consideración; pero se están dictando las medidas necesarias para remediarlas.

Con toda consideración me es grato suscribirme de Ud. muy atento y

servidor.

JUAN J. FLÓREZ.

Cartera de Policía.

Nº 90.

Palacio Nacional.

San José, octubre 15 de 1886.

El Benemérito Presidente de la República, con vista de la nota número 358 del Gobernador de esta provincia recibida el 8 del mes en curso,

ACUERDA:

Aumentar en cinco pesos el sueldo de que gozan el cabo y gendarmes de la Policía de Carrillo, los cuales se pagarán de Eventuales de Policía.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.

JIMÉNEZ.

Sr. Secretario de Estado en el despacho de Policía.

Gobernación de la provincia de San José, 14 de octubre de 1886.

El Jefe Político del cantón de Aserri en nota nº 351 fecha de ayer me dice:

"Como ofrecí á U. en mi última comunicación que le dirigí, voy á dar á U. algunos detalles de lo ocurrido en este cantón con motivo del temporal, á saber: todos los puentes del río Grande de Candelaria se los llevó éste, eran cuatro; la pérdida es considerable, los vecinos allende el río quedaron en completa incomunicación con esta villa; pero ya ordené la construcción de un puente de herradura en la angostura del río Grande situada en el distrito de la Ceiba, el cual se terminará antes de quince días. En ese mismo distrito un derrumbamiento arrastró la casa del señor Miguel Prado, salvándose éste y familia por haberse retirado un momento antes del lugar en que aquélla estaba situada. En el distrito del Cangrejal otro derrumbamiento arrastró el tugurio de Onofre Vázquez; y según los informes de

los Jueces de Paz ha habido más de cien derrumbamientos en todo el cantón, muchos de ellos en terrenos cultivados de maíz & en potreros; aterramiento de caminos, lo cual ha causado considerables daños: con este motivo me han pedido la suspensión de los trabajos públicos, y como es natural no debo concederlo, sino estimular la actividad de los hombres para restablecer y hacer en dichas las vías de comunicación. Hasta ahora no tengo parte de desgracias personales. Estoy componiendo la cuesta de Candelaria, sin cuya reforma me es imposible exigir á que traigan los postes para el telégrafo; se está, sin embargo, preparando la pieza de la oficina telegráfica. El lunes próximo doy principio á la construcción de un pequeño edificio para el rastro de esta villa.—Disimule mis molestias y mande á su muy atento servidor,—Hilarión Aguirre."

Lo que me hago la honra de transcribir á U. para su conocimiento, suscribiéndome con toda consideración su atento servidor.

C. MORA A.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la provincia de San José, Octubre 14 de 1886.

El señor Jefe Político del cantón de Desamparados, en nota número 244, fecha 13 del que cursa, me dice lo que sigue:

"El Agente de Policía de San Marcos de Tarrazú, en nota fecha 10 del corriente me dice lo que sigue: "A consecuencia del fuerte temporal que ha habido en estos lugares desde el día cuatro del corriente, fueron destruidos el puente de San Marcos que había al Sur de esta población sobre el río "Parrita" y el de "Santa María" sobre el mismo río. Tengo noticias fidedignas de que los puentes sobre los ríos Tarrazú y Candelaria desaparecieron.—La desaparición de estos puentes es una desgracia lamentable para estos pueblos, pues han quedado unos de los otros sin vías de comunicación comerciales; pues á más de lo ya expuesto, casi en toda la extensión del camino ha habido grandes derrumbamientos, dejándolo todo totalmente intransitable.

Abrigo la esperanza, si es que Ud. lo tiene á bien, que implorando del Supremo Gobierno su protección y ayuda, podríamos con ella volver á obtener los puentes y caminos destruidos, pues los esfuerzos y el estado pecuniario de los vecinos de estos pueblos no son suficientes para hacer sino dentro de mucho tiempo las reparaciones que hay que hacer á causa del temporal.

El Jefe de Paz de Santa María, en nota de igual fecha me informa lo siguiente:

El cinco del corriente se llevó el río Parrita el puente que había en el camino de la Picada, habiendo desaparecido el de San Marcos en la noche del día cuatro. En el primero quedó una viga la cual fué

amarrada quedando así útil para pasar á pie; y otras dos, con mucho esfuerzo de los vecinos, las emplazaron fuera del río á distancia de su lugar. En muchas partes del camino los aterramientos no dan paso: habiendo habido pérdidas en la agricultura y en el ganado.

En vista del informe del Agente de Policía y Jefe de Paz, recibido en esta fecha, y que es el ya expuesto, doy cuenta á Ud. de haber dado mis órdenes á las dos autoridades en referencia, á fin de que con el esfuerzo heroico de parte de aquellos vecinos, ya que el tiempo ha cambiado, procedan á hacerse paso en los lugares más precisos.

En el camino real que conduce de esta villa á la capital, se va á dar principio á su refacción el lunes 18 próximo, para que una vez concluido éste, seguir con los que más interesan."

Lo que me hago el honor de transcribir á U. suscribiéndome su atento

servidor,

C. MORA A.

## ADMON. JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia.

#### Sala segunda.

Miércoles 13.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio entre Juan Sabino García y Francisco Loria, sobre reclamo de un terreno.

2.—En el juicio establecido por el Licenciado don José Monje Reyes contra la sucesión de don Domingo Mora, por pesos, se revocó el auto de 1ª instancia, que manda levantar el embargo hecho en los alquileres de una casa perteneciente á dicha sucesión; y en lugar de esto, se ordenó mantener el embargo sobre tales alquileres y que se desembargue la casa.

3.—Se proveyó autos en las sumarias siguientes:

1ª—Para averiguar la causa de la muerte de Nicolasa Zumbado.

2ª—Para averiguar si Félix J. Piedra cometió el delito de defraudación de rentas municipales.

3ª—Contra Rafael Argüello por lesiones.

4ª—Para averiguar el dueño de una fábrica de aguardiente, encontrada en Navarro.

5ª—Contra Jesús Chacón por amenazas de atentado.

6ª—Contra José Mercedes Mora y otros por lesiones.

7ª—Contra Jesús Jiménez Soto por lesiones.

8ª—Contra Martín Vargas por amenazas de atentado.

9ª—Para averiguar el motivo de un incendio en Puntarenas.

10ª—Para averiguar la causa de la muerte de Francisco Torres y

11ª—En la causa seguida contra Zacarías Coronado por robo.

Jueves 14.

1.—Se señaló las doce del día veinte del corriente mes, para la vista del juicio establecido por don Manuel V. Zeledón contra los señores Ramón y Francisco Jara, sobre nulidad de un instrumento.

2.—En ejecución establecida por el señor Fiscal de Hacienda Nacional

contra los señores Miguel Mora y Felipe Barrantes por pesos, en la que ha hecho tercería el señor Jesús Araya, se declaró rebelde á los señores Mora y Barrantes, y se señaló para la vista las doce del día diez y nueve del mes en curso.

3.—En las diligencias sobre denuncia de demasías de un terreno en el Vijagual, verificado por el señor Ambrosio Guzmán y otros, en que ha hecho oposición el señor Silvestre Salazar, se aprobó la resolución de 2ª instancia, que declara con lugar la solicitud de los señores Vicente, Juan y Carmen Guzmán para ser admitidos como denunciante de las demasías de que se trata y en la forma convenida con el denunciante señor Ambrosio Guzmán, y confirma el auto de 2ª instancia en la parte que declara sin lugar la deserción acusada.

San José, octubre 14 de 1886.

El Secretario,  
D. CARRANZA.

## EDICTOS.

A las doce del día diez y ocho de los corrientes se rematarán los terrenos siguientes: Lote número 4, constante de 33 hectáreas, 19 áreas, 75 centiáreas y 611 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, terrenos de Demetrio Tinoco: Sur, lote número 3; y Oeste, lote número 7: vale \$379-99.—Lote número 7 constante de 17 hectáreas, 54 áreas, 22 centiáreas y 89 decímetros cuadrados; lindante: Norte, río "Coliblanco": Sur, calle en medio, lotes números 6 y 8: Este, ídem número 4; y Oeste, calle en medio, ídem números 8 y 9: vale \$100-39.—Lote número 17 constante de 19 hectáreas, 74 áreas, 54 centiáreas y 9 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de don Demetrio Tinoco: Sur, lotes números 7, 9 y 10: Este, terreno de don Demetrio Tinoco; y Oeste, lote número 18: vale \$282-52.—Lote número 18, constante de 25 hectáreas, 87 áreas, 66 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindante: Norte, tierras baldías: Sur, lotes números 11 y 14: Este, lote número 17, camino en medio; y Oeste, lotes números 21 y 22, camino en medio: vale \$555-37.—Lote número 19, constante de 9 hectáreas, 15 áreas, 20 centiáreas y 43 decímetros cuadrados, lindante: Norte, lote número 20: Sur, ídem 16: Este, camino en medio, lote número 13; y Oeste, río "Birris": vale \$269-25.—Lote número 20, constante de 14 hectáreas, 5 áreas, 13 centiáreas y 3 decímetros cuadrados, lindante: Norte, lote nº 21: Sur ídem número 19: Este, ídem números 13 y 14, calle en medio; y Oeste, río "Birris": vale \$226-18.—Lote número 21, constante de 19 hectáreas, 92 áreas, 62 centiáreas y 23 decímetros cuadrados, lindante: Norte, lote número 22: Sur, lote número 20: Este, lotes 14 y 18, calle en medio; Oeste, río "Birris": vale \$427-52.—Lote número 22, constante de 17 hectáreas, 40 áreas y 88 centiáreas, lindante: Norte, tierras baldías: Sur, lote número 21: Este, ídem número 18 y Oeste río "Birris": valorado en \$390-25.—Estos lotes están situados en el punto llamado "Birris", distrito cuarto de este cantón: pertenecen al Municipio de este cantón: se venden de orden del mismo, bajo la condición de que el comprador pagará por duodécimas partes adelantadas una cada semestre de su valor, dando fiador abonado á satisfacción del Agente Fiscal y en hipoteca la finca que compra.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal Cartago, octubre 11 de 1886.

ISMAEL ALVARADO.

Franco, J. Cabezas.—Alejo Guzmán.

3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber á la sucesión desconocida del Doctor don Juan Canet, que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que con el decreto que á él recayó dicen así:—"Señor Juez de Hacienda Nacional. Rafael Chacón, Fiscal de Hacienda Nacional, ante Udigo:—A los intereses que represento conviene que con citación de la sucesión del Doctor don Juan Canet, se me dé testimonio de la escritura de 30 de junio de 1868, otorgada por el mismo señor Canet en reconocimiento de un crédito á favor del Supremo Gobierno. Como la expresada sucesión es desconocida, puesto que hasta hoy nadie se ha presentado pidiendo se le tenga como heredero, se está en el caso del artículo 145 Código de Procedimientos, y debe hacerse la citación por edictos. Por lo expuesto.—á U. señor Juez, pido se sirva decretar de conformidad. San José, octu-

bre 12 de 1886. Rafael Chacón. Al margen dice:—pide testimonio de una escritura. Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á la una y media de la tarde del doce de octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Como lo pide extiéndase el testimonio con citación de la sucesión del Doctor don Juan Canet, que se hará por edictos, conforme al artículo 145 del Código de Procedimientos, publicándose tres veces en el Diario Oficial; y se señala para la confrontación las doce del día treinta del presente mes. Ezequiel Herrera. Vidal Quirós.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Secretario.

3 v.—2.

He dado principio á la mortuoria de doña Rosario Fernández y Fernández de Carranza, que fué mayor de treinta años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario.—Cito y emplazo á todos los que en cualquier concepto se crean tener derecho á los bienes dejados por dicha causante, para que en el término de ley, se presenten á deducir los que tengan.

Alcaldía 2ª constitucional.—San José, octubre 6 de 1886.

DEMETRIO SANABRIA.

J. V. Montes de Oca.—Ramón Cordero.

REGIMEN MUNICIPAL.

OPERACIONES

de la Contabilidad Municipal de San José en el mes de setiembre de 1886.

Ingresos.

A saldo del 31 de agosto que entra.....	\$ 1854-50
Immuebles.....	7-20
Banco de la Unión.....	2400-00
Patentes comercio.....	94-05
Gallera.....	55-00
Recreos públicos.....	142-00
Alquiler oficinas Gobernación.....	68-00
Subsidio á calles.....	150-00
Vales á recibir.....	27-00
Cafetería.....	367-90
Potrero de Pavas.....	16-75
Rastro reses.....	495-00
Id. cerdos.....	109-20
Macadam.....	418-00
<b>\$ 4350-40</b>	
Peaje animales.....	86-35
Multas id.....	8-60
Sulasta id.....	90-80
Matrícula perros.....	16-75
Puestos ganado.....	39-75
Id. madera.....	8-50
Carrosería.....	20
Impuesto riego.....	45-50
Sello medallas.....	3-50
Cárceles.....	33-60
Mercedo San José.....	141-67
Alumbrado.....	170-00
Multas personales.....	198-50
<b>\$ 843-62</b>	
<b>\$ 5194-02</b>	<b>\$ 7048-52</b>

Egresos.

Amortización deuda.....	\$ 175-00
Contrato Ross calles.....	608-00
Edificios municipales.....	12-95
Macadam.....	1596-15
Utiles oficinas.....	40-00
Legado Padre Umaña.....	27-05
Colecta boletas Rastro.....	16-26
Cafetería.....	370-10
Antonio Cruz-Roig.....	200-00
Sueldos en Propios.....	1248-67
Extraordinarios id.....	313-09
<b>\$ 4593-18</b>	
Subsidio al Gobierno.....	500-00
Peaje animales.....	35-25
Alumbrado Batres.....	09-09
Id. gastos.....	85-40
Cárceles.....	204-25
Honorarios varios.....	7-05
Sueldos en Policía.....	531-85
Jornales calles.....	831-16
Extraordinarios Policía.....	29-50
Saldo del 30 que sale.....	253-88
<b>\$ 6814-64</b>	<b>\$ 7048-52</b>

S. E. á O.

Contabilidad Municipal de San José, octubre 3 de 1886.

Julián M. Conejo.

ESTADO

de los fondos municipales correspondiente al mes de setiembre de 1886.

INGRESOS.

Propios.

Balance de agosto.....	\$ 766-26
Por: 01012 Varios impuestos.....	46-40
01035 Alquileres.....	33-00
01046 Venta de teja y divisores.....	8-00
010715 Patentes.....	193-00
Por 63 boletas de ganado.....	78-75
<b>\$ 359-15</b>	
<b>\$ 1127-41</b>	

S. E. á O.

Policía.	
Por: 031011 Varios impuestos.....	\$ 17-25
03121426 Multas más 031521.....	31-00
03120 Varios impuestos.....	22-30
0316171922 y 25 Alumbrado.....	90-45
Cárceles.....	16-50
<b>\$ 177-50</b>	
Balance suplido por Propios.....	\$ 455-25
<b>\$ 633-75</b>	

S. E. á O.

EGRESOS.

Propios.

A giro 0403, 407, 410, 422 Reparación de edificios.....	\$ 65-40
041013 Sueldos.....	75-00
0414 Mantenimiento de reos.....	30-00
0418 Conducción.....	3-00
0419 Pago empleado del Supremo Gobierno.....	25-00
0420 Impresiones.....	10-00
0421 Fiestas cívicas.....	100-00
0423 Gastos oficina del Alcalde.....	4-80
0424 Gastos oficina del Alcalde.....	5-10
0425 Gastos oficina de la Gobernación.....	2-50
Honorarios del Tesorero 03 329-15.....	21-54
<b>\$ 342-34</b>	
Balance.....	\$ 785-07
<b>\$ 1127-41</b>	

S. E. á O.

Policía.

A giro 018274 y 82 Sueldos y gastos de Policía.....	\$ 183-65
185 Pago carreta á A. Bertozzi.....	25-00
01868789 Medicinas y gastos para la cárcel.....	9-85
0188 Conducción de reos.....	6-00
0190 Limpieza de solares.....	1-50
0193 Alumbrado.....	5-00
Honorarios del Tesorero 03 177-50.....	10-65
<b>\$ 241-75</b>	
Balance de agosto.....	\$ 391-00
<b>\$ 633-75</b>	

S. E. á O.

Gobernación de la comarca de Pintarenas.—Octubre 10 de 1886.

G. Saravia.

V. B.º

Darío Zúñiga.

ESTADO MENSUAL

de los fondos municipales del cantón de Esparta, del 1º al 30 de setiembre.

Fondo de Propios.

DEBE.

1886.	
Setiembre 1º—A saldo el 31 de agosto.....	\$ 916-264
30.—A ingresos en el mes.....	34-00
<b>\$ 950-264</b>	
30.—A saldo de hoy.....	\$ 941-224

HABER.

Setiembre 30.—Por egresos en el mes.....	\$ 9-64
30.—Por saldo.....	\$ 941-224
<b>\$ 950-264</b>	

Fondo de Policía.

DEBE.

Setiembre 30.—A ingresos en el mes.....	\$ 23-25
30.—A saldo.....	\$ 831-67
<b>\$ 854-92</b>	

HABER.

Setiembre 1º—Por saldo el 31 de agosto.....	\$ 858-58
30.—Por egresos en el mes.....	15-24
<b>\$ 874-82</b>	

30.—Por saldo hoy..... \$ 851-67

Esparta, setiembre 30 de 1886.

El Tesorero.

A. Figueroa.

ESTADO

de los fondos municipales del cantón de Golfo Dulce, correspondiente al mes de setiembre último.

Ingresos. Egresos.

Saldo en caja á 31 de agosto último.....	\$ 59-24
Derechos de reses.....	9-00
de cocos.....	15-00
Subsidio.....	1-50
Cárceles.....	75
Derechos de cerdos.....	4-55
Por composición de cárcel.....	\$ 5-00
en la casa de escuela.....	2-00
Limpia del rastro.....	1-75
Por limpia del solar de la Jefatura.....	2-00
Gasto, celebración del 15 de setiembre.....	26-70
Subvención al correo de Terraba.....	2-60
Sueldo de un Policía, en 20 días á \$0.50 diarios.....	10-00
del Srío.....	8-00
Gastos de oficina.....	2-00
en la Tesorería.....	1-00
Honorarios del Tesorero á 4 000 sobre \$ 30-00.....	1-20
Balance en caja á 30 de setiembre.....	19-39
<b>\$ 81-04</b>	<b>\$ 81-04</b>

Golfo Dulce, setiembre 30 de 1886.

El Tesorero,  
José M.º González.

V. B.º

Lorenzo Canessa.

Acencia 2ª Principal de Policía de San José.

En las fechas que se espresan, han sido depositados por esta autoridad y en el concepto de perdidos los animales siguientes:

Setiembre 3.—Una vaca hosca, cachos al tiro, frente blanca, marcada en la anca izquierda; un novillo hosco, pintado de blanco, cachos abiertos y marcado en el anca izquierda; una vaquilla baya, panza blanca, cachos al tiro, mostrenca.

Setiembre 10.—Un caballo melado, marcado en el cuarto derecho.

Setiembre 28.—Un caballo moro, grande, marcado en la paleta del lado izquierdo; un caballo melado, azulejo, marcado en la paleta izquierda.

Octubre 1º.—Un caballo bayo con un lucero en la frente, marcado en el lado izquierdo; un potro alazán, pequeño, mostrenco.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales se presentarán en este despacho á legalizarlos dentro del término que concede la ley.

Octubre 6 de 1886.

GREGORIO FUENTES G.

2. v. 2.

REVISTA INTERIOR.

Ha fallecido en Cartago, después de haber sufrido larga y penosa enfermedad, el señor Coronel don Jesús Alvarado. Según estamos informados, el entierro estuvo muy concurrido y se hizo con los correspondientes honores militares.

Era don Jesús Alvarado un veterano distinguidísimo por su valor proverbial, su lealtad y su carácter bondadoso; pertenecía al número de los héroes costarricenses que dejaron escritos sus nombres en las brillantes páginas de la historia de la guerra nacional.

La memoria del Coronel Alvarado será siempre querida para sus compañeros de armas y para cuantas personas lo trataron.

ANUNCIOS.

AVISO.

A las doce del día veinte del presente mes, y en la puerta principal de esta Aduana, se rematará por renuncia expresa de su dueño, en el mejor postor, una caja N.º 1, marca L B, conteniendo cápsulas vacías para escopeta.

Administración de la Aduana Central. San José, octubre 15 de 1886.

J. A. QUIRÓS.

3 v.—1.

AVISO.

Habiendo regresado mi familia del campo donde residía últimamente, podré en lo sucesivo dar mayor atención á mis ocupaciones profesionales.

San José, octubre 15 de 1886.

J. J. MADRIZ.

OFICINA DENTAL, CALLE DE LA MERCED, N.º 7 NORTE.

Establecida en esta capital hace diez y seis años.

3. v. 1.

AVISO.

Recibo ganado pequeño para criarlo en Turrialba, devolviendo la mitad que le corresponda al dueño, la hembra parida y el macho novillo gordo.

Cartago, octubre 11 de 1886.

MANUEL VEDOYA.

3. v. 1.

LA COLORADA

Se ha trasladado á la casa de don G. André, calle de Catedral número 5, frente á la botica de Durán y Núñez.

San José, agosto 26 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

28 v. 28.

Dirección Gral. del Telégrafo.

AVISO.

La comunicación por cable se ha restablecido desde el 5 del presente.

San José, 11 de octubre de 1886.

F. ROB. CASTRO.

3 v.—3

Ya se acerca el día DE FINADOS.

AVISO.

A los señores que deseen consagrar á sus familias en el Campo-Santo algún recuerdo eterno en lápidas de mármol, les suplico encarecidamente se dignen encargarnos lo más pronto que les sea posible, en atención á los muchos pedidos que para ese día tengo ya y debo de cumplirlos.

El artista.

10 v. 10

FERROCARRIL DE COSTA RICA. División del Pacífico.

Superintendencia.

(:o:)

Se convocan licitadores para contratar el abastecimiento de los durmientes que necesita esta División, los cuales tendrán las dimensiones siguientes:

- 2. m. 10. largo.
- 0. m. 15. grueso.
- 0. m. 22. ancho.

Los durmientes serán todos de corazón de madera negra.

Las propuestas se recibirán en la Superintendencia hasta el día 20 del corriente.

ING. LUIS MATAMOROS, Superintendente.

4 v.—4.

BUEN POTRERO.

Se arrienda el famoso sitio del "Mosotal" que fué del General don Máximo Blanco, á corta distancia de esta ciudad, cómodo para una lechería.

Informes en la "BOTICA FRANCESA."

San José, octubre 12 de 1886.

3. v. 3.

HOSPITAL DE S. JOSÉ.

Las papeletas para enfermos que quieran entrar en el Hospital, se obtendrán en la Farmacia del Mercado.

El Médico del Hospital,  
M. BONNEFIL.

3. v. 2.

